

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, por importe de trescientos ochenta y seis mil ciento veintinueve euros con diecinueve céntimos correspondiente a la anualidad prevista para el ejercicio corriente, a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los libramientos correspondientes al 25 % restante hasta alcanzar el importe total de la subvención se harán efectivos necesariamente previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de esta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento de Laroya certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. El Ayuntamiento de Laroya queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 13 de junio de 2008

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 13 de junio de 2008, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Aracena (Huelva), en relación con la subvención concedida al mismo en fecha 13 de julio de 2007, para financiar las obras de construcción del vial de conexión del sur del municipio.

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 21 de junio de 2007, publicada en el BOJA núm. 138, del día 13 de julio de 2007, se concedió una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Aracena, por importe de quinientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa

y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (553.694,63 €), para la financiación de las obras de construcción del vial de conexión sur del municipio, siendo el plazo de ejecución de 12 meses a partir de la publicación de la citada Orden.

Con fecha 4 de junio de 2008 y dentro del plazo legalmente previsto se recibe escrito en la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el cual el beneficiario de la subvención solicita que el plazo de ejecución de 12 meses que finaliza en julio de 2008 sea prorrogado conforme a la legislación vigente, debido al retraso producido en la ejecución de las obras a causa de las inclemencias meteorológicas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 19.3 de la normativa citada en el fundamento anterior, el acto por el que se acuerda la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica el derecho de terceros. Por tanto el plazo de ejecución podrá prorrogarse como máximo hasta el 13 de enero de 2009.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate.

En virtud de lo expuesto y de la normativa citada, se resuelve conceder al Excelentísimo Ayuntamiento de Aracena una prórroga para la ejecución de la actuación subvencionada de seis meses.

La presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 de la citada Ley 30/1992, no es susceptible de recurso.

Sevilla, 13 de junio de 2008

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obra de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Expte.: 11-RC-0074/04.
Comunidad de propietarios: Crevillet.
Núm. Viv.: 8.
Subvención: 34.074,86 €.

Expte.: 11-RC-0261/04.
Comunidad de propietarios: Juan Ramón Jiménez, 27.
Núm. Viv.: 4.
Subvención: 36.000,00 €.

Expte.: 11-RC-0057/05.
Comunidad de propietarios: Asociación de Vecinos Tierno Galván.
Núm. Viv.: 70.
Subvención: 186.905,11 €.

Cádiz, 27 de mayo de 2008.- La Secretaria General,
Encarnación Velázquez Ojeda.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Persona física/razón social: Isabel María López Márquez, que actúa bajo la denominación comercial de Tropicalia Viajes.
Código identificativo: AN-041764-2.
Domicilio: Avda. Bulevar de Vicar, 1369, 04738, Almería.

Persona física/razón social: M.ª Dolores Ordóñez Albertus, que actúa bajo la denominación de Starlight Travel.
Código identificativo: AN-111763-2.
Domicilio: López de Ayala, 7, 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Persona física/razón social: Olga Barbero Hoyos, bajo la denominación comercial de Viajes La Fuensanta. Grupo Gallery Viajes.
Código identificativo: AN-141778-2.
Domicilio: Avda. Virgen de la Milagrosa, bloq. 2, local 11, 14010, Córdoba.

Persona física/razón social: Carlos Corbacho Castillo, bajo la denominación comercial de Vuela y Corre.
Código identificativo: AN-291741-2.
Domicilio social: Lomas del Canto, 1, piso bj. puerta A, 29620, Torremolinos (Málaga).

Persona física/razón social: Adela Alves Ramírez, bajo la denominación de Viajes ALusila.
Código identificativo: AN-411744-2.
Domicilio social: Avda. de Sevilla, 5, local, 41310, Brenes (Sevilla).

Persona física/razón social: Miguel Fernández Luna, bajo la denominación comercial de Viajes Glauka Luna Tours.
Código identificativo: AN-411745-2.
Domicilio social: Galeón, 28, 41200, Alcalá del Río (Sevilla).

Persona física/razón social: Turre World Tours, S.L., bajo la denominación comercial de Turre World Tours.
Código identificativo: AN-041746-2.
Domicilio social: Urbaniz. Las Atalayas, plta. baja, pta. 19, 04639, Turre (Almería).

Persona física/razón social: Puberdon, S.L., bajo la denominación comercial de Travelcentro Málaga.
Código identificativo: AN-291747-2.
Domicilio social: Especerías, 5, bajo local, 1, 29005, Málaga.

Persona física/razón social: Mybookee Internacional, S.L., bajo la denominación comercial de Mybookee.com Viajes de Bajo Coste.
Código identificativo: AN-291748-3.
Domicilio social: Paseo de Reding, 43, 1.º I, 29016, Málaga.

Persona física/razón social: Álvaro Manuel Ostos Campos, bajo la denominación comercial Viajes Sierra Sur.
Código identificativo: AN-411751-2.
Domicilio social: Avda. de la Constitución, Edif. Mancar, plta. baja, local 15, 41640, Osuna (Sevilla).

Persona física/razón social: Solucartour, S.L., bajo la denominación de Solucartour Viajes.
Código identificativo: AN-411752-2.
Domicilio social: c/. Del Huerto, 8, 41800, Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Persona física/razón social: Viajes Onubense, S.L.U., bajo la denominación de Viajes Onubense.
Código identificativo: AN-211753-2.
Domicilio social: Finca Valdepalmas, Ctra. N-431, km 95,100, 21500, Gibraleón (Huelva).

Persona física/razón social: María Jesús Sace Reyes, bajo la denominación comercial de Viajes Sace Tours.
Código identificativo: AN-111756-2.
Domicilio social: Avda. de la Diputación, 23, 11550, Chipiona (Cádiz).

Persona física/razón social: Raquel Fernández Garrido, bajo la denominación comercial de Paradysso.
Código identificativo: AN-411757-2.
Domicilio social: Paseo José Fernández Vega, 48, local, 41310, Brenes (Sevilla).

Persona física/razón social: Narciso Martínez Moreno, bajo la denominación de Viajes La Cañada.
Código identificativo: AN-041760-2.
Domicilio social: Ctra. de Níjar, 125, 04120, La Cañada de San Urbano (Almería).

Persona física/razón social: Natalia Rodríguez Cañero, bajo la denominación comercial de Torneotours.
Código identificativo: AN-411771-2.
Domicilio social: Astronomía, 1, torre 4, pta. 6, mód. 1, Sevilla.

Persona física/razón social: Safe Tours S.L., bajo la denominación comercial Safe Tour.
Código identificativo: AN-231774-2.
Domicilio social: Doce de Agosto, 4, 23740, Andújar (Jaén).

Persona física/razón social: Veroka Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Veroka Viajes y Ocio.
Código identificativo: AN-111776-2.
Domicilio social: Carretera N-340, km 3,6, C.C. Eroski, local, Chiclana de la Frontera (Cádiz).